



RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2022, de la Dirección General de Tributos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 329/2022, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso administrativo n.º 50/2022. (2022061972)

Ha recaído sentencia n.º 329 de 31 de mayo de 2022 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 50 de 2022, promovido por el Letrado de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado, representada por el Abogado del Estado. El recurso versa sobre: Resolución del Tribunal Económico-Administrativo de Extremadura de fecha 30 de noviembre de 2021, que estima parcialmente las reclamaciones económico-administrativas interpuestas contra los Acuerdos dictados el 29 de noviembre de 2019 por la Señora Jefe del Servicio de Inspección Fiscal de la Junta de Extremadura desestimatorios de los recursos de reposición interpuestos contra las resoluciones que desestimaban las solicitudes de rectificación de las autoliquidaciones sobre el Impuesto del Patrimonio, anualidades 2012 y 2013.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Dirección General de Tributos, de acuerdo con la Resolución de 16 de diciembre de 2019, de la Vicepresidenta Primera y Consejera, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 329/2022, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 50/2022, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la defensa de la Junta de Extremadura, contra la Resolución del Tribunal Económico Administrativo de Extremadura de fecha 30 de noviembre de 2021 que estima parcialmente las reclamaciones económico administrativas interpuestas contra los Acuerdos dictados el 29 de noviembre de 2019 por la Sra. Jefe del Servicio de Inspección Fiscal de la Junta de Extremadura, desestimatorios de los recursos de reposición interpuestos contra las resoluciones que desestimaban las solicitudes de rectificación de las autoliquidaciones sobre el Impuesto del Patrimonio, anualidades 2012 y 2013. Y todo ello con expresa condena en cuanto a las costas a la actora”.

Mérida, 14 de junio de 2022.

El Director General de Tributos,
FRANCISCO JAVIER GARCÍA MARTÍN

• • •